

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 27 de diciembre de 2018	Núm. Ext. 518
--------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

folio 2805

DECRETO NÚMERO 7 POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 2820

DECRETO NÚMERO 8 POR EL QUE SE CONCEDE LA DISPENSA DE LEY A LA C. SORAYA PRADO RIVERA, PARA QUE PUEDA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

folio 2821

NÚMERO EXTRAORDINARIO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. ROBERTO RAMOS ALOR A DES-
EMPEÑAR SIMULTÁNEAMENTE LOS CARGOS DE SECRETARIO DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DE DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 2813

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA,
VER. A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANS-
FERENCIA DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN DE FE-
CHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

folio 2814

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS H.H. AYUNTAMIENTOS DE
MECAYAPAN Y SAYULA DE ALEMÁN, VER. A SUSCRIBIR CONVENIO DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO CON EL
GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

folio 2815

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCAL-
LIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUS-
TIVA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS 6 MIL
476 CÁMARAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE
VIDEOVIGILANCIA, ANUNCIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN
OCTUBRE DE 2017.

folio 2816

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS H.H. AYUNTAMIENTOS DEL ES-
TADO DE VERACRUZ, PARA QUE CUENTEN CON EL DECRETO DE CREA-
CIÓN DEL FUNDO LEGAL DE SU MUNICIPIO, PARA QUE PROMUEVAN Y
OTORGUEN FACILIDADES A LAS FAMILIAS VERACRUZANAS, CON LA
FINALIDAD DE QUE REGULARICEN Y ESCRITUREN SUS PREDIOS O
TERRENOS.

folio 2817

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ AL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO FORESTAL.

folio 2806

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Al centro un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracciones VII y XIV, 9 fracción VI y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que, el Gobernador es el representante del Gobierno del Estado, de acuerdo con el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, con observancia de lo dispuesto por la ley, podrá celebrar convenios y contratos con los diversos ramos de la administración pública, con los gobiernos federal, estatales o municipales, así como con entidades descentralizadas de estos niveles de gobierno y personas físicas o morales de carácter público o privado;
- II. Que, de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado, en correlación con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la administración pública será integrada por dependencias centralizadas y entidades paraestatales; y
- III. Que, el párrafo cuarto del artículo 50 Constitucional antes referido, así como el artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señalan que es facultad del Titular del Poder Ejecutivo autorizar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

Primero. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.

Segundo. Esta autorización queda sujeta, en los casos de convenios en los que se comprometan recursos estatales, al Dictamen de Suficiencia Presupuestal, en cumplimiento del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero. Al final de la presente administración, deberá observarse lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, y tendrá una vigencia hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Artículo tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
RÚBRICA.**

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado

Xalapa-Enríquez, diciembre 17 de 2018
Oficio número 21/2018

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, 38 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 28 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARCIALES, 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75, 77 Y 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y PREVIA LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EN DOS PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECLARA APROBADO EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 7

**POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSOS
ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo único.- Se reforma el párrafo noveno del artículo 4 y se adiciona un párrafo octavo al artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

...

...

...

...

...

...

En el Estado, todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las Leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozca el Poder Judicial del Estado sin distinción alguna de origen étnico o nacional, sexo, idioma, religión, situación migratoria, opinión política, preferencias sexuales, condición o actividad social. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales de la materia y esta Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

...

...

...

...

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

El Estado reconoce los aportes de su población migrante, sea ésta de origen, retorno, destino o tránsito, nacional o internacional, y se compromete a tutelar y hacer efectivos sus derechos, poniendo especial énfasis en la atención a las particulares condiciones y necesidades de los menores, mujeres e indígenas migrantes.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Oficio número 21/2018

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento del oficio SG/00000157 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Al margen un sello que dice Veracruz.—Gobierno del Estado

Xalapa-Enríquez, diciembre 21 de 2018
Oficio número 27/2018

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XXXVI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIONES I Y XXXV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 8

PRIMERO. SE CONCEDE LA DISPENSA DE LEY A LA CIUDADANA SORAYA PRADO RIVERA, PARA QUE PUEDA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SORAYA PRADO RIVERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Oficio número 27/2018

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000174 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 2821

Poder Ejecutivo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV, 38 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE;

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL CIUDADANO ROBERTO RAMOS ALOR A DESEMPEÑAR SIMULTÁNEAMENTE LOS CARGOS DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ROBERTO RAMOS ALOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE;

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE MECAYAPAN Y SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE MECAYAPAN Y SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSE MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS 6 MIL 476 CÁMARAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA, ANUNCIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN OCTUBRE DE 2017, Y SOMETA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE SUS HALLAZGOS, SIN MENOSCABO DE EJERCER SUS FACULTADES LEGALES DE DENUNCIA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN CASO DE ENCONTRAR ELEMENTOS PARA ELLOS.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLIV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CUENTEN CON EL DECRETO DE CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DE SU MUNICIPIO, PARA QUE PROMUEVAN Y OTORGUEN FACILIDADES A LAS FAMILIAS VERACRUZANAS, CON LA FINALIDAD DE QUE REGULARICEN Y ESCRITUREN SUS PREDIOS O TERRENOS DONDE TIENEN CONSTRUIDAS SUS CASAS HABITACIÓN Y QUE SON CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO FAMILIAR.

SEGUNDO.- EL DEPARTAMENTO DE FUNDO LEGAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES Y LA ASESORÍA LEGAL ADECUADA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ESTA ENCOMIENDA EN FAVOR DE TODAS LAS FAMILIAS VERACRUZANAS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSE MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Xalapa – Enríquez, Ver., 19 de diciembre de 2018

Oficio: SEDEMA/OFICINA DE LA SECRETARIA-021/2018

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciada María del Rocío Pérez Pérez, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado con nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, Ing. Cuitláhuac García Jiménez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 15, 16, 28 Bis y 28 Ter fracciones II, III, IV, V, XXX-XLIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 38, 39, de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 5 inciso e, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XVI, 15, 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 79 del Reglamento de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé que los Titulares de las Dependencias para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior deban ser ejercidas exclusivamente por estos; de igual forma, administrando el artículo anteriormente citado con lo preceptuado en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo, tendrán entre otras atribuciones comunes, la de representar legalmente a la Dependencia a su cargo y con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la función contemplada en el artículo anterior podrá ser delegada por acuerdo del Titular del despacho de la citada Dependencia a favor del responsable de la Dirección General de Desarrollo Forestal del Estado de Veracruz, el correspondiente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado. En virtud de lo anterior, resulta procedente delegar en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Forestal dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, las facultades que se señalan a continuación:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE AL DIRECTOR
GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL.**

Primero.- Se delega en la persona responsable el Maestro Carlos Augusto Robles Guadarrama Director General de Desarrollo Forestal de esta Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, la facultad de expedir por si y/o en conjunto con la suscrita las autorizaciones de aprovechamientos, poda, o cosecha de recursos forestales en terrenos diversos a lo forestal, así como, la expedición de documentos para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales provenientes de estos, los propietarios o poseedores que acrediten su derecho para ello, en términos de lo que establecen los artículos 37, 38, y 39 de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en apego con los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, y 79 de su reglamento en vigor. Lo anterior sin perjuicio de que ejerza dicha facultad personalmente el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

Segundo.- El Titular de la Dirección General de Desarrollo Forestal, deberá informar de forma semanal a la Secretaría de Medio Ambiente, sobre la cantidad de autorizaciones de aprovechamientos forestales expedidas, así como de los documentos para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, y de manera oportuna informar cuando se trate de asuntos relevantes en razón de su trascendencia ambiental o social, o que derivado de su expedición pudieran provocar un desequilibrio ecológico y/o afectación de ecosistemas, así también, deberá informar del estado o avance del trámite de los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, estará vigente hasta en tanto no sea revocado.

Segundo. - Este Decreto revoca los acuerdos delegatorios expedidos con anterioridad.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
RÚBRICA.**

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* del estado se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial* del estado, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos No. 43, (Plaza Morelos
local B-4, segundo piso), Col. Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	UMA	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar